MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1512/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A PROCEDER AL LLAMADO DE CONTRATACION VIA EXCEPCION PARA "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA" PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE INGRESOS Y GASTOS, ID 339.506.

VISTO: el dictamen de la fecha 14 de diciembre del 2017, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y la prerrogativas del Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas".

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar una actualización de los módulos que conforman el sistema integrado de gestión municipal, utilizado por las diferentes dependencias de la Municipalidad de Nueva Esperanza y a fin de dar cumplimiento a lo q dispone el art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" de los Deberes y Atribuciones del Intendente y que la Encargada de la UOC dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10 del Decreto Nº 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, la Adjudicación Directa Vía Excepción.

Que el art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03, se refiere: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo".

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución Municipal a proceder al llamado de Contratación Vía Excepción para "Contratación de Servicio de Consultoría Informática" para realizar el Mantenimiento y Actualización del Software de Ingresos y Gastos.

Art. 2º: Remitir toda la información, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Art. 3º: Comunicar a quienes correspondan y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal